

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
221.- REGIMEN INTERIOR
111.-CARMEN FERNANDEZ RODRIGUEZ

22110115D



11-10-16 13:11

Asunto

Calendario de días inhábiles 2016

Interesado

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Mediante Resolución de la Alcaldía de 24 de noviembre de 2015, se aprobó el calendario de días inhábiles de este Ayuntamiento, a efectos de cálculos de plazos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La entrada en vigor el pasado día 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que deroga la Ley 30/1992, exige la modificación del calendario aprobado, en la medida en que el artículo 30.2 de la nueva Ley, declara los sábados como días inhábiles a efectos de cómputo de plazos.

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases del Régimen Local*,

DECRETO

Primero.- A efectos del cómputo de plazos y de la recepción de documentación, los días inhábiles desde el 2 de octubre de 2016, **además de todos los sábados**, domingos y festivos, serán:

12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre	Todos los Santos
Día 6 de Diciembre	Día de la Constitución
Día 8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
26 de Diciembre	Lunes siguiente al día de Navidad

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
221.- REGIMEN INTERIOR
111.-CARMEN FERNANDEZ RODRIGUEZ

22110115D



11-10-16 13:11

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente resolución en la sede electrónica, tableros informativos y tableros de edictos del Ayuntamiento de Siero y sus organismos autónomos”.

Así lo dispuso el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero, en el lugar y fecha que se indican, de todo lo cual, y en el exclusivo ejercicio de la fe pública administrativa que me es propia, certifico.

La Pola Siero, a 11 de octubre de 2016

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Angel Antonio García González

Fdo.: Hermenegildo Felipe Fanjul Viña